

**ACUERDO GENERAL 9/2021, QUE EMITE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON EL FIN DE AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, A PARTIR DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2021.**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Decreto número 035, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 073, de 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de administración de justicia e integración del Poder Judicial del Estado de Chiapas, instituyéndose al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas y extinguiéndose al Tribunal de Justicia Administrativa, que funcionaba como órgano autónomo constitucional.

2. Que en términos de los artículos 72, fracción III, y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, es un órgano jurisdiccional autónomo y que goza de independencia en sus decisiones; que tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal y los particulares, así como lo relativo a la imposición de sanciones de los servidores públicos locales y municipales, por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, además de fincar a los responsables el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en relación con el diverso 11, fracción VIII, de la Ley Orgánica de este órgano colegiado, corresponde al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, emitir acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo en las materias de su competencia.

4. Que con fundamento en el artículo 79, párrafo quinto, fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, se establece que el Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, estará integrado por la Sala de Revisión, los Juzgados Especializados en Responsabilidad Administrativa y los Juzgados de Jurisdicción Administrativa.

5. Que tomando en consideración lo anterior, el 21 veintiuno de enero de 2020 dos mil veinte, la Comisión Permanente de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas designó a SUSANA SARMIENTO LÓPEZ, MÓNICA DE JESÚS TREJO VELÁZQUEZ Y VÍCTOR MARCELO RUIZ REYNA, como Magistradas y Magistrado de la Sala de Revisión del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado.

6. Que ante la pandemia que afecta a diversos países del mundo, y por cuanto nuestro estado de Chiapas no es la excepción, este Tribunal ejecutó diversas acciones de prevención, precaución y control, y en ese tenor, los integrantes de este Pleno dictaron las medidas idóneas y proporcionales para garantizar el derecho a la protección de la salud de los servidores públicos del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, y de todos lo que a él acceden, dando seguimiento a la evaluación que las autoridades sanitarias realizan en nuestra entidad federativa; por lo que han emitido diversos Acuerdos Generales, mediante los cuales se suspendieron términos y plazos procesales desde el 18 dieciocho de marzo del 2020 dos mil veinte al 31 treinta y uno de mayo del 2021 dos mil veintiuno, y esos días se consideraron como inhábiles; fecha ésta última, en la que se implementó el Acuerdo General 6/2021, y se restableció la actividad jurisdiccional y administrativa de este Tribunal, reanudándose los plazos y términos procesales, a partir del 01 uno de junio de la presente anualidad, y se determinó entre otras cosas, que la recepción en las Oficialías de Partes Común y de los Juzgados de este Tribunal, se realizaría en días hábiles y en el horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, hasta

nuevo aviso, con las medidas pertinentes que se estimaron necesarias para resguardar la vida y la salud de las y los servidores públicos y público en general.

7. Que tomando en consideración que el semáforo de riesgo en nuestra entidad, señala una evolución favorable y se encuentra en verde, ante la reducción de casos positivos del virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el fin de agilizar la consulta de expedientes, se hace necesario ampliar el horario de atención al público en general y la recepción en las Oficialías de Partes Común y de los Juzgados de este Tribunal, en días hábiles y en el horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas, hasta nuevo aviso.

8. Por lo anterior, las Magistradas y Magistrado integrantes del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, atendiendo a la necesidad de permitir el trabajo jurisdiccional en condiciones que no pongan en riesgo a las personas justiciables ni al propio personal, expiden el siguiente:

#### **ACUERDO GENERAL 9/2021**

**PRIMERO.** A PARTIR DEL 13 TRECE DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL Y LA RECEPCIÓN EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMÚN Y DE LOS JUZGADOS DE ESTE TRIBUNAL, SE REALIZARÁ EN DÍAS HÁBILES Y EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS **08:00 A LAS 16:00 HORAS**, HASTA NUEVO AVISO.

**SEGUNDO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA ENTRADA PRINCIPAL Y EN LOS LUGARES VISIBLES DEL EDIFICIO QUE ALBERGA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL MISMO.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las Magistradas Susana Sarmiento López y Mónica de Jesús Trejo Velázquez y Magistrado Víctor Marcelo Ruiz Reyna, quienes integran el Pleno del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, quien autoriza y da fe; el 12 doce de octubre del 2021 dos mil veintiuno, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. **RÚBRICAS.** -----

**CERTIFICACIÓN.** La suscrita Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, certifico y hago constar, que el presente documento corresponde al Acuerdo General número 9/2021, aprobado el doce de octubre de dos mil veintiuno, por el Pleno de este Órgano Colegiado, mediante el cual se **AMPLIO EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL Y LA RECEPCIÓN EN LAS OFICIALIAS DE PARTES DE ESTE TRIBUNAL**, a partir del trece de octubre de la presente anualidad; y que las firmas que lo calzan corresponden a las Magistradas Susana Sarmiento López y Mónica de Jesús Trejo Velázquez y Magistrado Víctor Marcelo Ruiz Reyna, quienes integran el Pleno de dicho Tribunal. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a doce de octubre de dos mil veintiuno. **RÚBRICA.**